

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VITIVINICOLAS PARA OBTENCIÓN
DE ALCOHOL Y SUBPRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANA (ÁLAVA)

DOC 35 _ Documentación Sectorial Residuos: Generación y gestión –
Envases y residuos de envases.

HOJA DE FIRMAS

Título:

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VITIVINICOLAS PARA OBTENCIÓN DE ALCOHOL Y SUBPRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANA (ÁLAVA).

Cliente:

DESTILERÍAS Y BIOREFINERIAS ZAMBRANA, S.A.

Fecha:

Julio 2025

Redactado:

ALEACCION PROYECTOS DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L. con domicilio social en Travesía de Paganos 45, Laguardia, Álava

Guillermo Knörr Argote

Ingeniero técnico de obras públicas

María Jesús Méndez Alija

Arquitecto

1. ALCANCE

El presente documento 035 incluye el conjunto de información referente a la ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES que la instalación vaya a poner en el mercado.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ENVASES QUE SE VAN A PONER EN EL MERCADO.

Algunos de los productos obtenidos en la planta de Destilerías y Biorefinerías Zambrana para su distribución, comercialización y venta, es necesario envasarlos. Todos los productos serán comercializados en una venta al por mayor destinado a usos industriales

Dichos productos son los siguientes

Producto a comercializar	Envase	Destino final de venta
Semilla de uva	Sacas tipo big bag	Almazaras para la obtención de aceite de pepita de uva
Tartratos	Sacas tipo big bag	Empresas que traten el tartrato para la obtención de ácido tartárico.
Polifenoles	Garrafas	- Industria alimentaria: se utilizan en productos alimenticios como aditivos naturales para mejorar el sabor, la coloración y la calidad. - Industria cosmética: Se usan en productos cosméticos por sus propiedades antioxidantes y capacidad para proteger la piel de los daños. - Industria farmacéutica: Se investigan como posibles tratamientos para diversas enfermedades. Complementos alimenticios: Se pueden encontrar en suplementos que ayudan a mejorar la salud
Vino desalcoholizado o de baja graduación alcohólica	Botellas	Bodegas

Todos los envases se comprarán a un productor acreditando la estabilidad del producto sin modificar las características y propiedades iniciales. Priorizando en la elección que el productor este adherido a un Sistema Integrado de Gestión (SIG)

3. OBLIGACIONES DE LOS DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS ENVASADOS

Al tratarse de ser distribuidores de productos envasados que se realizarán tanto en venta presencial como a distancia deberán:

- Comercializar productos envasados procedentes de productores que dispongan del número de identificación del productor del Registro de Productores de Productos.
- Participar en los sistemas de depósito, devolución y retorno que se establezcan para los envases de un solo uso, en las condiciones que se establezcan en los acuerdos con los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

A tal fin, podrán supeditar la aceptación de residuos de envases, al cumplimiento de las condiciones de conservación y limpieza establecidas por los sistemas de

responsabilidad ampliada del productor. Estas condiciones deberán ser proporcionadas, evitando, en todo caso, desincentivar el retorno de los envases.

- c) Colaborar en la recogida separada de determinados residuos de envases, cuando así lo prevea el sistema de gestión organizado por el productor, o en el que participe.
- d) Cumplir con las obligaciones referentes a aquellos residuos de envases industriales de los que sean poseedores finales. Para ello deberán separar por materiales y peligrosidad los residuos de envases industriales no sujetos al sistema de depósito, devolución y retorno, y según proceda depositarlos en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor, y según las condiciones definidas por los mismos, o entregarlos directamente a gestores autorizados
- e) Proporcionar información a los sistemas individuales o colectivos acerca de los productos envasados pertenecientes a estos sistemas que hayan sido efectivamente comercializados en el mercado español en cada año natural, para dar cumplimiento a las obligaciones de información en materia de envases del artículo 16 del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.